

ACUERDO No. 098
(13 DE MAYO DE 2026)

Por el cual se reglamenta el proceso de ejecución de apoyos económicos para grupos categorizados acorde a los resultados de la convocatoria 957 DE MINCIENCIAS.

EL COMITÉ DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que La Universidad de Nariño concibe la investigación como un proceso de relevancia social que contribuye al enriquecimiento de la cultura, al avance de la ciencia, al fortalecimiento de la identidad nacional, al análisis y solución de los problemas de su entorno regional, nacional y mundial.

Que mediante acuerdo 027 del 2000, emanado del Honorable Consejo Superior de la Universidad de Nariño se expide el estatuto del investigador de la Universidad de Nariño, y reglamenta entre otras las siguientes funciones en su artículo 12:

- a. *Diseñar y estructurar políticas, planes y estrategias tendientes al fomento, articulación y promoción de la investigación, en la Universidad de Nariño b. Apoyar la conformación y desarrollo de grupos y centros de investigación.*
(...)
- e. *Establecer, impulsar y coordinar las diferentes actividades investigativas que se generen en la Universidad, conforme al Proyecto Institucional Universitario.*
(...)
- h. *Asignar los recursos destinados a financiar la investigación.*

Que la labor realizada por los grupos de investigación e investigadores contribuye al desarrollo de las funciones misionales de la Universidad de Nariño bajo estándares de alta calidad;

Que el impacto del trabajo de los grupos de investigación e investigadores se ve reflejado en la calidad de la docencia, el impulso a la investigación, el desarrollo de las respectivas disciplinas y áreas del conocimiento y la difusión de resultados a nivel nacional e internacional;

Que el trabajo riguroso y constante de los grupos y sus investigadores ha permitido alcanzar, mantener y superar los niveles de acreditación de alta Calidad de la Universidad de Nariño;

Que los grupos e investigadores de la Universidad de Nariño participaron en la Convocatoria Nacional de Actualización y Transición para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional De Ciencia, Tecnología e Innovación 2024;

Que gracias al cumplimiento de los niveles de calidad exigidos por MINCIENCIAS en cuanto a productividad, trayectoria y formación de talento humano en los resultados de la Convocatoria Nacional de Actualización y Transición para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional De Ciencia, Tecnología e Innovación 2024, se logró la categorización de grupos de investigación e investigadores del Alma Mater;

Que la actividad de los grupos de investigación e investigadores que obtuvieron categorización por parte de MINCIENCIAS es un ejemplo digno de replicar;

Que el Comité de investigaciones reconoce el esfuerzo, la dedicación y el sentido de pertenencia institucional de los grupos de investigación e investigadores que obtuvieron categoría en la Convocatoria Nacional de Actualización y Transición para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional De Ciencia, Tecnología e Innovación 2024;

Que es deber de la Universidad de Nariño, resaltar los logros y emprendimientos de sus grupos de investigación e investigadores; y por ello destina un reconocimiento como apoyo económico, el cual podrá ser ejecutado en la vigencia 2026, acorde a la reglamentación que se detalla en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que teniendo en cuenta lo anterior;

ACUERDA

Artículo 1. Otorgar un estímulo a los grupos de investigación de la Universidad de Nariño categorizados en la Convocatoria nacional para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) 2024, que publiquen resultados de investigación en revistas científicas indexadas u homologadas en MINCIENCIAS, con el fin de incentivar la producción académica y fortalecer la visibilidad e impacto de la investigación institucional.

Artículo 2. Establecer un apoyo económico a los grupos de investigación de la Universidad de Nariño que se encuentren categorizados, destinado exclusivamente al pago de publicaciones de resultados de investigación realizadas por los integrantes del respectivo grupo de investigación beneficiario, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2157-1, 2156-1, 2155-1.

Artículo 3. El presupuesto asignado para este estímulo corresponde a 150.000.000, el cual se dividirá en dos bolsas correspondientes al 50% para el área de Ciencias Humanas y 50% para el área de Ciencias Exactas, Naturales y Técnicas, para lo cual el solicitante determinará su área.

Artículo 4. Establecer un apoyo económico a los docentes, para costos asociados a publicación de artículos en revistas científicas indexadas u homologadas, acorde a la última clasificación expedida por MINCIENCIAS al momento de ejecutoria del presente acto administrativo, se otorgará de acuerdo con la categoría obtenida por el grupo, así:

- Categoría A1: Hasta seis (6) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).
- Categoría A: Hasta cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).
- Categoría B: Hasta cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).
- Categoría C: Hasta tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

Artículo 5. Las solicitudes deberán dirigirse al comité de investigaciones, las cuales se revisarán y aprobarán (en caso de cumplir requisitos) hasta el 21 de agosto de 2026, mediante la plataforma del sistema de información, con un oficio debidamente firmado en el cual se evidencie:

- Nombre e identificación del solicitante
- Grupo de investigación al cual pertenece
- Revista en la cual desea publicar
- Certificación de aceptación que el artículo se publicará.
- Evidencia del costo a cancelar (NO FACTURA)
- Evidencia de la tasa de cambio, en caso de no ser en moneda nacional

Parágrafo 1. Si existieren recursos sin comprometer una vez vencido el plazo informado en el Artículo 5 del presente acto administrativo, el excedente se reasignará para financiar publicaciones de las dos áreas, que cumplan los requisitos hasta agotar la bolsa.

Parágrafo 2. Si entre las publicaciones elegibles para financiación que soliciten el apoyo se presentara un empate; se aplicará como criterio de desempate la fecha y hora llegada de solicitud, dando prioridad a la primera que cumpla los requisitos.

Artículo 6. Se podrá autorizar a un docente hasta cuatro (4) Artículos para publicación.

Parágrafo 1. Cada artículo en publicación recibirá solo un beneficio económico.

Parágrafo 2. Cuando dos o más docentes participen en la publicación de un mismo artículo, se tendrá en cuenta el beneficio al docente que corresponda al grupo con mayor categoría.

Artículo 7. Los recursos asignados mediante el presente Acuerdo deberán ejecutarse únicamente durante la vigencia fiscal 2026. Para su ejecución, se deberá tener en cuenta el cierre financiero correspondiente, conforme a la circular que para tal efecto expida la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de Nariño.

Artículo 8. Los reconocimientos en nota de estilo, se realizará en acto protocolario, en el marco de celebración de los 122 años de la Universidad de Nariño.

Artículo 9. Vicerrectoría de Investigación e Interacción Social, Grupos de investigación, anotarán lo de su cargo

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los 13 días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

ÁLVARO JAVIER BURGOS ARCOS
Presidente
Comité de Investigaciones



NATHALY LORENA SANTACRUZ RECALDE
Secretaria
Comité de Investigaciones

Revisó y Aprobó: Comité de Investigaciones